



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1372
REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA
CONOZCA A SU HIJO, COMUNA DE PANGUIPULLI.

VALDIVIA, 24 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 67/2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2011, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución Exenta Nº 015/411 del año 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Panguipulli, se suscribió un convenio para la implementación en dicha comuna del Programa Conozca a Su hijo.

2.- Que, se han dispuesto fondos para costear el traslado de madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde y hacia sus respectivos hogares y los lugares en que se implementa el programa, que corresponden a 1 grupo ubicado en la localidad de Milleuco.

3.- Que, con fecha 02 de mayo de 2012 se suscribió convenio para la implementación del transporte señalado en el numeral anterior.

4.- Que, el proyecto cuenta con autorización presupuestaria para las transferencias de fondos, según sus necesidades.

5.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el convenio de colaboración del Programa Conozca a su Hijo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Panguipulli, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI

En Valdivia, a 02 de mayo del 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, educadora de párvulos, cédula de identidad nº 12.336.927-0 domiciliada en Av. Picarte Nº 1022, Valdivia,



en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la Corporación Municipal de Panguipulli, RUT N° 71.016.300-6, representada para estos efectos por su Secretaria General, Srta. JIMENA CECILIA BECERRA GARCIA, Cédula de Identidad N° 8.732.331-5, ambas domiciliados en calle José Miguel Carrera N° 738, comuna de Panguipulli, XIV Región de los Ríos, en adelante la "Corporación", se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Corporación, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 02 de mayo de 2012, la JUNJI y la CORPORACIÓN, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los niños y niñas, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir a la Corporación, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Corporación, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados de la Corporación acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será de hasta \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la Encargada Comunal de la Infancia.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Corporación en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

La Corporación debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.



SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña Caroline Margaret Navarrete Olivera, Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/136 de 31 de agosto de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña JIMENA CECILIA BECERRA GARCIA, para representar a la CORPORACION MUNICIPAL DE PANGUIPULLI, consta en escritura pública de mandato especial, suscrito con fecha 02 de mayo del año 2011, ante Notario de Panguipulli Sr. Leonardo Calderara Emaldía, y anotada en el Repertorio con el número 241 del año 2011.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Transfiérase los montos correspondientes a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio antes aprobado, monto total \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)

3.- Impútese el gasto que genere el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11 Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/WP/PLG/rvp.

Distribución:

- > Corporación Municipal de Panguipulli
- > Subdirección de Recursos Financieros.
- > Subdirección Técnica.
- > Sección Planificación y Presupuesto
- > Sección Cobertura e infraestructura
- > Oficina de Partes

